

COMISIÓN DE SALUD

PROGRAMA DE TRABAJO

Han transcurrido más de 20 años desde que los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud contrajeron el ambicioso compromiso de adoptar una estrategia mundial de salud para todos y observar los principios de atención primaria de salud establecidos en la Declaración de Alma-Ata, y más de 10 años desde que se publicara la Carta de Ottawa que ha sido fuente de orientación desde entonces para la promoción de la salud.

Así mismo, han sido numerosos los puntos de encuentro que han posibilitado la reflexión y el debate sobre lo aprendido: reconsiderar los factores determinantes de la salud y señalar los derroteros y estrategias necesarios para resolver las dificultades de la promoción en la Salud del siglo XXI. La Acción Local ha jugado un papel determinante. La Comunidad ha adquirido el compromiso de promover y mejorar la salud, prevenir las enfermedades y atajar las amenazas potenciales al objeto de reducir la morbilidad y la mortalidad prematura evitable y la discapacidad acompañada de una mera actividad.

La promoción de la salud es pues, una valiosa inversión. La salud es un derecho humano básico y esencial para el desarrollo económico y social. Es un proceso que permite a las personas el control sobre su salud para mejorarla. Contribuye significativamente a la reducción de desigualdades, asegura los derechos humanos; al tiempo que, constituye un capital social.

Las actuaciones intersectoriales y la participación ciudadana son instrumentos fundamentales para la mejora de la salud; básicamente si hablamos de promoción de la salud y desde el ámbito municipal. Así mismo, en el ámbito de la salud es necesaria la cooperación interinstitucional, tanto internacional como nacional, tanto pública como privada para la mejor ejecución de las actuaciones.

En cumplimiento de las Resoluciones adoptadas en la 6ª Asamblea de la FAMP, y para poder articular las mismas, se propone el siguiente plan de trabajo a desarrollar por la Comisión de Salud, sin perjuicio de asumir otras acciones que se entiendan procedentes en aras a satisfacer los intereses generales de las Corporaciones Locales en esta materia.

1. Promover y defender la participación de Ayuntamientos y Diputaciones en el avance y desarrollo del Sistema Público Sanitario de Andalucía, al objeto de que se respete la responsabilidad municipal en la cobertura de Centros de Salud, Distritos Sanitarios, Hospitales, etc.,
2. Propiciar la coordinación entre Instituciones y Ayuntamientos para el desarrollo de acciones concretas en los siguientes campos:

- a. Reducción de Riesgos para la Salud (Salud Laboral, Salud Vial, Enfermedades transmisibles).
 - b. Atención a Grupos de Riesgo (Infancia, Mujeres, Mayores y colectivos con necesidades especiales).
 - c. Medio Ambiente Saludable.
 - d. Estilos de Vida Saludable.
 - e. Fomento de la Autoayuda y el Voluntariado.
 - f. Creación de Organismos de participación que permitan el seguimiento y control de los Sistemas de Salud, a través de diálogo permanente entre Instituciones, Municipios y Colectivos Sociales.
3. Potenciar la consolidación de la Red Andaluza de Ciudades Saludables como vía a través de la cual participar, intercambiar experiencias y buenas prácticas, en materia de salud, entre las Corporaciones Locales de Andalucía, adheridas a la Red.
 4. Favorecer la ampliación de la Red Andaluza de Ciudades Saludables, como vehículo a través del cual trabajar en pro del acervo comunitario.
 5. Poner en contacto a la Red Andaluza de Ciudades Saludables con otras Redes que como la nuestra fomentan la promoción, la educación y la participación para la salud, en el ámbito local.
 6. Participar junto Instituciones y/o Organismos de similares características a la Red Andaluza de Ciudades Saludables en proyectos y/o programas de ámbito transnacional en materia de salud, para el desarrollo de metodologías, herramientas y materiales que sirvan de base y que aporten *el valor añadido* indispensable a actuaciones e iniciativas locales.
 7. Consolidar la línea de colaboración establecida entre la FAMP y las Consejerías de la Junta de Andalucía, mediante convenios estables.
 8. Potenciar la participación de los ciudadanos y las ciudadanas, y de los trabajadores y las trabajadoras, en todo lo relativo a la salud. A tal fin se defenderá y promoverá la inmediata puesta en marcha de los Consejos de Salud de Áreas, Distritos y Zonas Básicas de Salud.
 9. Servir de intermediarios entre las Entidades Locales y la Administración Comunitaria, Nacional y Autonómica, para el cumplimiento de las leyes, la defensa de sus intereses y la coordinación de actuaciones en materia de salud, en pro de la consolidación del Estado de Bienestar.